

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. EJE ALIM 2023-00022.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 007 DEL 19 DE ENERO DE 2023.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con la siguiente exigencia:

Se informen las direcciones físicas y electrónicas de los ejecutantes, por cuanto se aprecia que de manera antitécnica su apoderado informa para estos sus mismas direcciones.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.




Reconócese al Dr. LUIS ALFREDO PULIDO CHACÓN como apoderado judicial de los ejecutantes, señores SANTIAGO USECHE PALACIOS y MARIBEL PALACIOS DUARTE en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17c77f7074f4bc96796ead89bcd9abc935ec631fb7f72981b603d02712b591b**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : 601 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 18/01/2023 12:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>